

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

**CONSTRUYENDO
INTEGRACIÓN
PARTICIPATIVA**



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



MERCOSUR

Es el proceso de Integración que se puso en marcha tras la firma del Tratado de Asunción (26 de marzo de 1991), entre Argentina, Brasil, Paraguay, y Uruguay.

La idea de conformar este Mercado Común entre los Estados signatarios surgió como respuesta a las demandas de apertura e inserción competitiva en el sistema internacional.

CAPITULO 1

Artículo 1 Tratado de Asunción

Los Estados Parte deciden constituir un Mercado Común, que debe estar conformado al 31 de diciembre de 1994, el que se denominará “Mercado Común del Sur” (MERCOSUR).

Este Mercado Común implica:

- La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente;
- El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económicos comerciales regionales e internacionales;
- La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Parte: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar

condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Parte;

- El compromiso de los Estados Parte de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

Con la firma por parte de la República Bolivariana de Venezuela del Protocolo de Adhesión al MERCOSUR (4 de julio del 2007), el cual se encuentra actualmente en proceso de ratificación, y con la participación de Bolivia (1996) Chile (1996) Perú (2003) Colombia (2004) y

Ecuador (2004) en calidad de Estados Asociados, el bloque ve ampliado su espacio de integración.

La dimensión parlamentaria del proceso de integración MERCOSUR ha discurrido con el paso del tiempo, acompañando la dinámica del mismo, adaptando su institucionalidad a las necesidades del bloque y los cambios que dentro de él se operan.

Desde un último artículo, que solo buscaba lograr un espacio a la participación parlamentaria en el Tratado fundacional del MERCOSUR, se llega a la instalación y al funcionamiento de un:



■ PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Es el órgano democrático de representación civil de la pluralidad ideológica y política de los pueblos del MERCOSUR.

Su conformación significa un aporte a la calidad en pos del equilibrio institucional del MERCOSUR, erigiéndose en un espacio co-

mún en el que se reflejan el pluralismo y las diversidades de la región, contribuyendo así a la democracia, la participación, la representatividad, la transparencia y la legitimidad social en el desarrollo del proceso de Integración y de sus normas.



■ OBJETIVOS

- Fortalecer y profundizar el proceso de integración del MERCOSUR para contribuir a la creación de un espacio sudamericano.
- Promover un marco institucional equilibrado y eficaz en el MERCOSUR, que permita crear normas que sean efectivas y que garanticen un clima de seguridad jurídica y previsibilidad.
- Reflejar el pluralismo y las diversidades de la región y contribuir a la democracia, la participación, la representatividad, la transparencia y la legitimidad social.
- Facilitar la cooperación interparlamentaria que permita avanzar en objetivos previstos de armonización de las legislaciones nacionales en las áreas pertinentes y agilizar la incorporación.

ARTÍCULO 2 **Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR**

Propósitos

Son propósitos del Parlamento:

1. Representar a los pueblos del MERCOSUR, respetando su pluralidad ideológica y política.
2. Asumir la promoción y defensa permanente de la democracia, la libertad y la paz.
3. Impulsar el desarrollo sustentable de la región con justicia social y respeto a la diversidad cultural de sus poblaciones.
4. Garantizar la participación de los actores de la sociedad civil en el proceso de integración.
5. Estimular la formación de una conciencia colectiva de valores ciudadanos y comunitarios para la integración.
6. Contribuir a consolidar la integración latinoamericana mediante la profundización y ampliación del MERCOSUR.
7. Promover la solidaridad y la cooperación regional e internacional.



COMISIONES

Para fortalecer el proceso de Integración, y poder cumplir sus objetivos, el Parlamento del MERCOSUR actúa en diferentes temáticas:

- Asuntos Jurídicos e Institucionales: Armonización de la legislación de los Estados Parte; Aspectos constitucionales, reglamentarios y de técnica legislativa; Incorporación de normas; Órganos del MERCOSUR; Consultas y cooperación con el Tribunal Permanente de Revisión; Materias de naturaleza civil y criminal; Interpretación y reforma del Reglamento; Peticiones; Redacción y estilo de los actos del Parlamento.

- Asuntos Económicos, Financieros, Comerciales, Fiscales y Monetarios: Coordinación macroeconómica; Industria, servicios, comercio y acceso a mercados; Regímenes especiales de importación y exportación; Defensa de la competencia y salvaguardas; Cuestiones aduaneras, del Arancel Externo Común y circulación de mercaderías; Asuntos monetarios; Asuntos cambiarios; Asuntos de seguros y de transfe-

rencias de valores; Sistema financiero y bancario. Fomento de las pequeñas y medianas empresas industriales.

- Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico: Relaciones exteriores con terceros Estados, organizaciones internacionales o bloques; Relaciones con Estados en proceso de adhesión o asociados; Cooperación internacional; Derecho Internacional y Derecho del MERCOSUR; Políticas de integración y equilibrio regional.

- Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte: Integración educativa; Contribuir a la armonización de las currículas y reconocimiento de títulos y diplomas; Cuestiones lingüísticas; Fomento a la cultura e identidad cultural del MERCOSUR; Preservación del patrimonio histó-

rico, cultural, geográfico, arqueológico, artístico y científico; Protección de la propiedad intelectual, derechos de autor y conexos; Acuerdos culturales; Fechas de alta significación y homenajes cívicos; Integración deportiva e incentivo al deporte amateur; Cooperación en ciencia y tecnología; impacto social de la tecnología.

- Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social: Legislación del trabajo y política de empleo; Organización, fiscalización, seguridad y medicina del trabajo; Asuntos de organización sindical; Seguridad social; Cooperativismo y economía social; Fomento a las pequeñas y medias empresas.

- Desarrollo Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo: Políticas de integración sustentable; Equilibrio regional; Ordenamiento Territorial y Vivienda Medio Ambiente y saneamiento ambiental; Recursos naturales y aguas transfronterizas; Flora, fauna, suelo y problemas de desertificación; Cambios climáticos; Políticas de promoción del turismo. Salud, alimentación y nutrición Acciones y servicios de salud pública, vigilancia epidemiológica, bioestadística e inmunizaciones.

- Ciudadanía y Derechos Humanos: Derechos Humanos; Elaboración del informe anual previsto en el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR; Cuestiones de etnia, ciudadanía, niñez, juventud, tercera edad, género y minorías; Peticiones de ciudadanos dirigidas al Parlamento; Libertad de expresión y de culto religioso; Instrumentos de democracia participativa; Colaboración con entidades no gubernamentales que actúen en la defensa de los

derechos humanos; defensa del consumidor.

- Asuntos Interiores, Seguridad y Defensa: Cooperación en materia de seguridad; Asuntos migratorios; Integración fronteriza; Comunicaciones; Instrumentos de cooperación jurídica; Cooperación en materia de defensa.

- Infraestructura, Transportes, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca: Integración física; Integración energética; Fuentes de energía renovables; Energía y combustibles; Minería; Transportes y tráfico vial; Política agrícola común; Comercialización y fiscalización de productos e insumos, inspección y fiscalización de alimentos, vigilancia y defensa sanitaria animal y vegetal; Agricultura familiar y seguridad alimentaria; Utilización y conservación en la agricultura, de los recursos hídricos y genéticos; Uso y conservación del suelo en la agricultura; Silvicultura, acuicultura y pesca.

- Presupuesto y Asuntos Internos: Análisis del presupuesto del Parlamento; Análisis del Presupuesto del MERCOSUR; Análisis de los Fondos de Convergencia Estructurales del MERCOSUR; Estructura administrativa y de asesoramiento del Parlamento; Política de personal y organización administrativa del Parlamento; Reforma del Reglamento; Derechos y deberes del Parlamentario y pérdida del mandato.

- Delegaciones externas: Representan al Parlamento del MERCOSUR ante otros organismos parlamentarios internacionales, terceros Estados o bloques y en congresos, solemnidades u otros actos públicos. Las mismas estarán integradas a propuesta de la Mesa Directiva dando cuenta al Plenario.





■ NUESTRO COMPROMISO

Garantizar la participación de los actores de la sociedad civil en el proceso de Integración, impulsando el desarrollo sustentable de la región con justicia social y respeto a la diversidad cultural de sus poblaciones.

■ NOS ORIENTAMOS A

Estimular la formación de una conciencia colectiva de valores ciudadanos y comunitarios, consolidando y profundizando la integración latinoamericana.



■ NUESTRA HISTORIA

Es relevante en la evolución del proceso hacia el Parlamento del MERCOSUR, el valioso apoyo europeo dado desde 1996 con la implementación del Diálogo Político como instrumento de cooperación institucional entre la Unión Europea y el MERCOSUR.

En la XXIX Reunión del Consejo Mercado Común se adopta la decisión CMC 23/05 que aprueba la suscripción del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR el 9 de diciembre de 2005

Finalmente el 14 de diciembre del 2006, tiene lugar en Brasilia (Brasil) la Instalación del Parlamento del MERCOSUR, con sede en la ciudad de Montevideo, cuya sesión inaugural se realizó el 7 de mayo del 2007 en dicha ciudad ante la presencia de numerosas delegaciones extranjeras.

Este nuevo órgano sustituye a la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC), en cumplimiento de lo dispuesto por su reglamento interno del año 1991 que en su art. 3 previó

“desarrollar las acciones necesarias para facilitar la futura instalación del Parlamento del Mercosur”

En junio de 2000, los parlamentarios miembros de la CPC (electos por los Parlamentos Nacionales de los Estados Partes), reafirmaron su “compromiso con la democracia representativa”, por medio de la Declaración de Santa Fe (CPCP/DEC/03/05), a través de la cual manifestaron el deseo de confeccionar una agenda para la constitución del deseado Parlamento del MERCOSUR.

En el mismo año, se presentaron propuestas referentes al cronograma para la institucionalización del Parlamento.

Durante la Mesa Ejecutiva de la Comisión



Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, ocurrida en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en octubre de 2003, fue presentado el Proyecto de Acuerdo Interinstitucional CPC-CMC como primera fase de instauración de un Parlamento Regional.

Dando continuidad a la creación del Parlamento del MERCOSUR, el CMC delegó a la CPC la atribución de realizar las acciones necesarias para la instalación del Parlamento del MERCOSUR antes del 31 de diciembre de 2006, encargándole la elaboración de un informe de las actividades y de la presentación de un proyecto de Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR.

Para ello, fueron aprobadas dos disposiciones en la reunión de la Mesa Ejecutiva de la Comisión Parlamentaria Conjunta, realizada en marzo de 2005:

- La Disposición CPC n° 02/05: dio inicio a las actividades de la Comisión Preparatoria del Parlamento del MERCOSUR, cuyas principales atribuciones eran conducir y monitorear la elaboración del proyecto de Protocolo Constitutivo del Parlamento; monitorear y conducir el cronograma de acción y de instalación física del Parlamento.
- La Disposición CPC n° 03/05: creó el Grupo Técnico de Alto Nivel del Parlamento del

MERCOSUR, para auxiliar a la Comisión Preparatoria en sus actividades.

En octubre de 2005, fue aprobada la disposición referente a las “bases del acuerdo político para la instalación del Parlamento del MERCOSUR”, destacándose la importancia de la inserción de un órgano representativo de los ciudadanos del bloque en la estructura del MERCOSUR.

El 9 de diciembre de 2005, en la ciudad de Montevideo fue aprobado el texto del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, dando así un paso fundamental en lo que es el proceso de integración regional.

Conforme a lo previsto en el artículo 1, de la PCPM, el 14 de diciembre de 2006, en la ciudad de Brasilia, fue constituido el Parlamento del MERCOSUR, en Sesión Solemne, en un acto realizado en el Congreso Nacional de Brasil.

El Parlamento - que ya aprobó importantes medidas, básicamente en el campo de declaraciones políticas y recomendaciones de normas al Consejo, además de haber promovido diversas audiencias públicas sobre importantes temas de la integración - realiza sesiones plenarias mensuales en su sede montevideana, desde mayo de 2007, contando con un Reglamento Interno, desde agosto del mismo año. Cabe destacar que tanto en las sesiones plenarias como en las reuniones públicas con sectores de la sociedad civil, el Parlamento del MERCOSUR se ha

configurado gradualmente como una verdadera casa representativa popular.

Con el Parlamento del MERCOSUR nuevas prioridades fueron definidas, entre las cuales, constaron el reconocimiento de las asimetrías y la necesidad de una nueva institucionalidad.

ATRIBUCIONES

* Entre sus atribuciones se encuentran:

- Velar, en el ámbito de su atribución, por el mantenimiento de las normas del MERCOSUR.
- Velar por la preservación del régimen democrático en los Estados Parte, de acuerdo con las normas del MERCOSUR, y en particular con el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, al cual también adhieren, la República de Bolivia y la República de Chile.
- Elaborar y publicar anualmente un informe sobre la situación de los derechos humanos en los Estados Partes, tomando en cuenta los principios y las normas del MERCOSUR.
- Efectuar pedidos de informaciones u opiniones por escrito a los órganos decisorios y consultivos del MERCOSUR establecidos en el Protocolo de Ouro Preto sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración. Los pedidos de informaciones deberán ser res-

pondidos en un plazo máximo de 180 días.

- Invitar, por intermedio de la Presidencia Pro Tempore del CMC, a representantes de los órganos del MERCOSUR, para informar y/o evaluar el desarrollo del proceso de integración, intercambiar opiniones y tratar aspectos relacionados con las actividades en curso o asuntos en consideración.
- Recibir, al final de cada semestre, a la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, para que presente un informe sobre las actividades realizadas durante dicho período.
- Recibir, al comienzo de cada semestre, a la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, para que presente el programa de trabajo acordado, con los objetivos y prioridades previstos para el semestre.
- Realizar reuniones semestrales con el Foro Consultivo Económico -Social a fin de intercambiar informaciones y opiniones sobre el desarrollo del MERCOSUR.
- Organizar reuniones públicas, sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración, con entidades de la sociedad civil y los sectores productivos.
- Recibir, examinar y si es el caso encaminar a





los órganos decisorios, peticiones de cualquier particular, sean personas físicas o jurídicas, de los Estados Parte, relacionadas con actos u omisiones de los órganos del MERCOSUR.

- Emitir declaraciones, recomendaciones e informes sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración, por iniciativa propia o por solicitud de otros órganos del MERCOSUR.
- Con el objetivo de acelerar los correspondientes procedimientos internos para la entrada en vigor de las normas en los Estados Parte, el Parlamento elaborará pareceres sobre todos los proyectos de normas del MERCOSUR que requieran aprobación legislativa en uno o varios Estados Parte, en un plazo de noventa días (90) a contar desde la fecha de la consulta. Tales proyectos deberán ser encaminados al Parlamento por el órgano decisorio del MERCOSUR, antes de su aprobación.
- Elaborar estudios y anteproyectos de normas nacionales, orientados a la armonización de las legislaciones nacionales de los Estados Parte, los cuales serán comunicados a los Parlamentos nacionales para su eventual consideración.
- Desarrollar acciones y trabajos conjuntos con los Parlamentos nacionales, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del

MERCOSUR, en particular aquellos relacionados con la actividad legislativa.

- Mantener relaciones institucionales con los Parlamentos de terceros Estados y otras instituciones legislativas.
- Celebrar, en el ámbito de sus atribuciones, y con el asesoramiento del órgano competente del MERCOSUR, convenios de cooperación o de asistencia técnica con organismos públicos y privados, de carácter nacional o internacional.
- Fomentar el desarrollo de instrumentos de democracia representativa y participativa en el MERCOSUR.
- Recibir dentro del primer semestre de cada año un informe sobre la ejecución del presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR del año anterior.
- Elaborar y aprobar su presupuesto, e informar sobre su ejecución al Consejo del Mercado Común en el primer semestre del año, posterior al ejercicio.
- Aprobar y modificar su Régimen interno.
- Realizar todas las acciones pertinentes al ejercicio de sus atribuciones.



■ ¿CÓMO SE INTEGRA EL PARLAMENTO?

El Parlamento del MERCOSUR prevé, hasta su conformación definitiva, un período de transición, compuesto de dos etapas:

- **“Primera etapa de transición”**, del 31 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2010: el Parlamento será integrado por dieciocho (18) Parlamentarios por cada Estado Parte. Lo previsto en el artículo 5, inciso 1 del Protocolo Constitutivo, relativo a la integración del Parlamento de acuerdo con criterios de representación ciudadana, aplicable a partir de la segunda etapa de la transición, será establecido por Decisión del Consejo Mercado Común, por propuesta del Parlamento adoptada por mayoría calificada. Para esta primera fase de la transición, los Parlamentos nacionales establecen las modalidades de designación de sus respectivos parlamentarios, entre los legisladores de los Parlamentos nacionales de cada Estado Parte, designando los titulares e igual número de suplentes.

- **“Segunda etapa de transición”**, del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014. Para el fin de realizar la elección directa de los Parlamentarios, mencionada en el artículo 6, inciso 1 del Protocolo Constitutivo, los Estados Partes, antes de la conclusión de la primera etapa de la transición, deberán efectuar elecciones por voto directo, universal y secreto de Parlamentarios, cuya realización se dará de acuerdo con la agenda electoral nacional de cada Estado Parte. A partir de la segunda etapa de transición, todos los Parlamentarios deberán haber sido electos de forma directa.



■ FUNCIONAMIENTO

**El Parlamento del MERCOSUR funciona en plenario y comisiones y produce:*

● **Dictámenes:** son opiniones emitidas por el Parlamento sobre proyectos de normas, enviadas por el CMC antes de su aprobación, que requieren aprobación legislativa en uno o más Estados Parte.

● **Proyectos de Norma:** son las proposiciones normativas presentadas a consideración del CMC.

● **Anteproyectos de Norma:** son las proposiciones orientadas a la armonización de las legislaciones de los Estados Parte, y se derivan a los Parlamentos nacionales para su eventual consideración.

● **Declaraciones:** son las manifestaciones del Parlamento sobre cualquier asunto de interés público.

● **Recomendaciones:** son indicaciones generales dirigidas a los órganos decisorios del MERCOSUR.

● **Informes:** son estudios realizados por una o más comisiones permanentes o temporarias y aprobadas por el Plenario, que contienen análisis de un tema específico.

● **Disposiciones:** son normas generales, de carácter administrativo, que disponen sobre la organización interna del Parlamento.

Todas las propuestas deben ser presentadas por escrito y sometidas a la Secretaría Parlamentaria con al menos 20 (veinte) días de anticipación a la realización de la sesión. Se anunciarán en la sesión en que hayan entrado y la Presidencia las encaminará a la/s Comisión/es correspondiente/s.

El Parlamento del MERCOSUR realiza sus sesiones ordinarias mensualmente, y el CMC y los propios parlamentarios pueden solicitar sesiones extraordinarias.

*Para que las decisiones sean tomadas existen cuatro tipos distintos de mayorías (art. 15), pensadas para temas de distinta complejidad o que afectan diferentes intereses:

● **simple:** más de la mitad de los parlamentarios presentes.

● **absoluta:** más de la mitad del total de parlamentarios.

● **especial:** 2/3 del total de parlamentarios, y que debe incluir a parlamentarios de todos los países.

● **calificada:** cada bloque de países tiene que alcanzar más de la mitad de todos los parlamentarios de ese país.



CÓMO CONTACTARNOS:

Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación Social
Parlamento del MERCOSUR
Ed. MERCOSUR, 1° Piso, Luis Piera, 1992.
CP:11.200 - Montevideo - Uruguay
Tel: +598 2 410 2298 - Fax: +598 2 410 9024
E-mail: seccomunicacion@parlamentodelmercosur.org
www.parlamentodelmercosur.org